

# **Reglamento de la Comisión Permanente del Programa de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa**

## **Artículo 1. Miembros de la Comisión Permanente**

La Comisión Permanente (CP) del programa de doctorado estará formada por el coordinador del programa, el secretario de la Comisión Académica (CA) del programa de doctorado y los coordinadores locales. El coordinador del programa actuará como presidente de la CP, mientras que el secretario de la CA actuará también como secretario de la CP.

## **Artículo 2. Convocatoria**

1. La CP será convocada por escrito o por correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el secretario por orden del presidente, con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el correspondiente orden del día, con remisión de la pertinente documentación y/o indicación del lugar donde puede consultarse.
2. Para la válida constitución de las sesiones será necesaria la asistencia de todos sus miembros. Las sesiones podrán realizarse de forma virtual y, para la constitución de las comisiones los miembros presentes virtualmente serán considerados como presentes.
3. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de los asistentes.

## **Artículo 3- Funciones de la comisión permanente**

Corresponde a la CP la resolución de asuntos de trámite así como aquellas cuestiones que expresamente delegue la CA. Los acuerdos de la CP serán informados a la CA a la mayor brevedad posible. De forma específica la CP podrá resolver sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Autorizar las estancias y actividades fuera de España en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio de los alumnos del programa de Doctorado. Tales estancias y actividades deberán ser previamente informadas y avaladas por los directores y tutores.
- 2) Emitir y validar informes sobre las actividades realizadas por los estudiantes del programa
- 3) Convalidar actividades formativas realizadas por los alumnos en instituciones ajenas a las integrantes del Programa de Doctorado
- 4) Concesión de bajas temporales de los estudios de doctorado